

a) Que está enterado por _____
 (indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio
 de comunicación) de las condiciones y requisitos que se exigen
 para la adjudicación directa de contrato de trabajo específico
 y concreto no habitual, relativo a _____

b) Que encontrándolo de conformidad se somete
 voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas
 Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en
 su caso y cuantas obligaciones de estos se deriven, como
 licitador y adjudicatario si lo fuese.

c) Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el
 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Que se compromete a realizar el trabajo específico por
 la cantidad de _____,
 donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás
 impuestos en vigor.

_____ a _____ de _____ de 1.9__

- 22.- Agrup. Minusválidos Físicos "Verdiblanca" 200.000 ptas.-
- 23.- Asoc. Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos "ASPAPROS" 100.000 ptas.-

PROVINCIA DE CADIZ:

- 24.- Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules 300.000 ptas.-
- 25.- Ayuntamiento de Alcalá del Valle 300.000 ptas.-
- 26.- Ayuntamiento de Algodonales 375.000 ptas.-
- 27.- Ayuntamiento de Bornos 300.000 ptas.-
- 28.- Ayuntamiento de Chipiona 300.000 ptas.-
- 29.- Ayuntamiento de Espera 250.000 ptas.-
- 30.- Ayuntamiento de Gastor (El) 300.000 ptas.-
- 31.- Ayuntamiento de Grazalema 300.000 ptas.-
- 32.- Ayuntamiento de Olvera 300.000 ptas.-
- 33.- Ayuntamiento de Paterna de Rivera 300.000 ptas.-
- 34.- Ayuntamiento de Puerto Serrano 246.000 ptas.-
- 35.- Ayuntamiento de Rota 300.000 ptas.-
- 36.- Ayuntamiento de San Fernando 250.000 ptas.-
- 37.- Ayuntamiento de Setenil 300.000 ptas.-
- 38.- Ayuntamiento de Torre-Alhaquime 200.000 ptas.-
- 39.- Ayuntamiento de Trebujena 300.000 ptas.-
- 40.- Ayuntamiento de Ubrique 300.000 ptas.-
- 41.- Ayuntamiento de Villaluenga 150.000 ptas.-
- 42.- Ayuntamiento de Villamartin 400.000 ptas.-
- 43.- Ayuntamiento de Zahara de la Sierra 400.000 ptas.-
- 44.- C. Cultural de Adultos "Trille" 500.000 ptas.-
- 45.- A.V. "La Unión" 400.000 ptas.-
- 46.- A.N.D.A.D. 300.000 ptas.-
- 47.- C. Cultural Popular "El Populo" 500.000 ptas.-
- 48.- C. Popular "San José" 500.000 ptas.-
- 49.- C. Cultural "San Lorenzo" 300.000 ptas.-
- 50.- C. Cultural Popular "Santo Tomás" 200.000 ptas.-

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1990/91.

De acuerdo con el contenido de la Disposición Sexta de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de abril de 1990 (BOJA núm. 37 de 8 de mayo), que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, y recibidas en esta Dirección General las propuestas de las respectivas Delegaciones Provinciales según lo dispuesto en la norma Octava de la misma Orden, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar subvenciones a las Entidades e Instituciones, en la cuantía que se expresa en el Anexo.

Segundo. El procedimiento de justificación de las cantidades anteriormente reseñadas se ajustará a lo establecido en la disposición Novena de la Orden de referencia.

Sevilla, 30 de julio de 1990.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERIA:

- 1.- Ayuntamiento de Abla 500.000 ptas.-
- 2.- Ayuntamiento de Fines 500.000 ptas.-
- 3.- Ayuntamiento de Piñana 500.000 ptas.-
- 4.- Ayuntamiento de María (Cañada de Cañepía) 300.000 ptas.-
- 5.- Ayuntamiento de Olula del Río 500.000 ptas.-
- 6.- Ayuntamiento de Oria 500.000 ptas.-
- 7.- Ayuntamiento de Partaloa 500.000 ptas.-
- 8.- Ayuntamiento de Tres Villas 300.000 ptas.-
- 9.- A. V. "La Palmera" 1.000.000 ptas.-
- 10.- Promoción Gitana 1.000.000 ptas.-
- 11.- A. Cultural "La Carreta" (Los Almendros) 1.500.000 ptas.-
- 12.- A. V. "Nuevo Rumbo" 550.000 ptas.-
- 13.- A. V. "La Traña" 500.000 ptas.-
- 14.- A.SO.AL. 250.000 ptas.-
- 15.- A. V. "El Patio" 300.000 ptas.-
- 16.- A. V. "El Centimillo" 500.000 ptas.-
- 17.- Asoc. Minusválidos Físicos y Psíquicos "Ver de Olula". Olula del Río 200.000 ptas.-
- 18.- A. V. Olivos Albardinales "Roquetas" 650.000 ptas.-
- 19.- A. V. "El Puche" 600.000 ptas.-
- 20.- Asoc. Minusválidos Físicos "El Saliente" Albos. 100.000 ptas.-
- 21.- A. V. "Torrecárdenas" 400.000 ptas.-

PROVINCIA DE CORDOBA:

- 51.- Ayuntamiento de Baena 400.000 ptas.-
- 52.- Ayuntamiento de Belalcázar 300.000 ptas.-
- 53.- Ayuntamiento de Benamejí 300.000 ptas.-
- 54.- Ayuntamiento de Dos Torres 300.000 ptas.-
- 55.- Ayuntamiento de Encinas Reales 500.000 ptas.-
- 56.- Ayuntamiento de Fuente Palmera 600.000 ptas.-
- 57.- Ayuntamiento de Iznajar 300.000 ptas.-
- 58.- Ayuntamiento de Lucena 500.000 ptas.-
- 59.- Ayuntamiento de Monturque 400.000 ptas.-
- 60.- Ayuntamiento de Pedro Abad 400.000 ptas.-
- 61.- Ayuntamiento de Priego de Córdoba 500.000 ptas.-
- 62.- Ayuntamiento de Rute 600.000 ptas.-
- 63.- Ayuntamiento de Villafranca 300.000 ptas.-
- 64.- Ayuntamiento de Villarrubia 500.000 ptas.-
- 65.- A.V. "San Bartolomé" (Córdoba) 500.000 ptas.-
- 66.- Polígono del Guadalquivir (Córdoba) 500.000 ptas.-
- 67.- Á.A. Prov. de Sordos (Córdoba) 300.000 ptas.-
- 68.- "Zumbacón" (Córdoba) 500.000 ptas.-

PROVINCIA DE GRAMADA:

- 69.- Ayuntamiento de Almuñecar 100.000 ptas.-
- 70.- Ayuntamiento de Almuñecar (Torrecuevas) 250.000 ptas.-
- 71.- Ayuntamiento de Benamaurel 300.000 ptas.-
- 72.- Ayuntamiento de Campotejar 250.000 ptas.-
- 73.- Ayuntamiento de Castril 500.000 ptas.-
- 74.- Ayuntamiento de Guajares (Los) 500.000 ptas.-
- 75.- Ayuntamiento de Itrabo 250.000 ptas.-
- 76.- Ayuntamiento de Jete 300.000 ptas.-

77.- Ayuntamiento de Lentejé	250.000 ptas.-
78.- Ayuntamiento de Nigüelas	300.000 ptas.-
79.- Ayuntamiento de Ojijares	300.000 ptas.-
80.- Ayuntamiento de Otura	250.000 ptas.-
81.- Ayuntamiento de Polopos	250.000 ptas.-
82.- Ayuntamiento del Valle	250.000 ptas.-
83.- Ayuntamiento de Vega del Genil	250.000 ptas.-
84.- A. Sociocultural de Ad. Cartuja	1.400.000 ptas.-
85.- C. Sociocultural Ad. Zaidín	1.200.000 ptas.-
86.- A. Cultural "Abuxarra"	500.000 ptas.-
87.- A. Juvenil "Rio Oculto"	350.000 ptas.-
88.- A.V. "La Candelaria"	300.000 ptas.-
89.- C. "San José" de E.G.B. (Siervas de San José).....	200.000 ptas.-
90.- Congregación de R.R. de Santa Dorote de la Fressine ttl. Cuatro Veredas.	450.000 ptas.-
91.- Asociación de Sordos "Virgen de la Cabeza" Motril..	200.000 ptas.-
92.- Agrupación de Sordos de Granada	200.000 ptas.-
93.- Colegio "Luisa de Marillac"	100.000 ptas.-
94.- A. "Amigos de Gor"; Juan Cayetano Gor	250.000 ptas.-

PROVINCIA DE HUELVA.

95.- Ayuntamiento de Almonaster La Real	100.000 ptas.-
96.- Ayuntamiento de Aroche	100.000 ptas.-
97.- Ayuntamiento de Beas	500.000 ptas.-
98.- Ayuntamiento de Calañas	337.000 ptas.-
99.- Ayuntamiento de Campofrío	100.000 ptas.-
100.- Ayuntamiento de Cañaveral de León	400.000 ptas.-
101.- Ayuntamiento de Lucena del Puerto	500.000 ptas.-
102.- Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana	500.000 ptas.-
103.- Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala	500.000 ptas.-
104.- Ayuntamiento de Zufre	100.000 ptas.-
105.- Asociación "Valdocco-Tierra Nueva"	1.500.000 ptas.-

PROVINCIA DE JAEN.

106.- Ayuntamiento de Baños de la Encina	500.000 ptas.-
107.- Ayuntamiento de Campillo de Arenas	200.000 ptas.-
108.- Ayuntamiento de Guarromán.....	850.000 ptas.-
109.- Ayuntamiento de Marmolejo	500.000 ptas.-
110.- A. Cultural "Eiskadia" (Escañuela)	500.000 ptas.-
111.- A. Ecologista "Retama" (Martos)	250.000 ptas.-
112.- A. Maestros en Paro. Andujar	600.000 ptas.-
113.- Asamblea de Mujeres. Huelma-Solera	400.000 ptas.-
114.- A. de la Mujer "Mariana Pineda" (Rus).....	600.000 ptas.-
115.- A. Cultural Artesana de Begíjar	500.000 ptas.-
116.- A. Cultural de Mujeres "San Antón" (Arquillos) ..	650.000 ptas.-
117.- Foro Sur, S.C.A.	850.000 ptas.-
118.- A. Cultural "Antonio Machado" (Jaén)	290.000 ptas.-
119.- A. Alumnos C. Mpal. Educación de Adultos (Jaén)..	650.000 ptas.-
120.- A.V. "San Vicente Martir" Chogón-localidad Villa- carrillo	250.000 ptas.-

PROVINCIA DE MALAGA.

121.- Ayuntamiento de Archidona (Bda. Est. de Salinas).	400.000 ptas.-
122.- Ayuntamiento de Arenas	450.000 ptas.-
123.- Ayuntamiento de Benalmadena	400.000 ptas.-
124.- Ayuntamiento de Benamocarra	400.000 ptas.-
125.- Ayuntamiento de Cuevas Bajas.....	600.000 ptas.-
126.- Ayuntamiento de Manilva	400.000 ptas.-
127.- Ayuntamiento de Mijas	300.000 ptas.-
128.- Ayuntamiento de Monda	600.000 ptas.-
129.- Ayuntamiento de Nerja	500.000 ptas.-
130.- Ayuntamiento de Velez Málaga	400.000 ptas.-
131.- Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	500.000 ptas.-
132.- U.P.E.	500.000 pts.-

133.- Proyecto Hombre-Ma (Coord. Centro Ad. Algarrobo).	200.000 ptas.-
134.- Escuela Taller Sagra Gauazan, Gauzin	200.000 ptas.-
135.- ASMIG	850.000 ptas.-
136.- Asociación Familias Sin Viviendas	350.000 ptas.-
137.- C.A.L.Y.S.O.L	500.000 ptas.-
138.- A. Sociocultural "Mujeres en el Palo".....	400.000 ptas.-

PROVINCIA DE SEVILLA.

139.- Ayuntamiento de Almáden de la Plata	385.000 ptas.-
140.- Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	385.000 ptas.-
141.- Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan	385.000 ptas.-
142.- Ayuntamiento de Casariche	385.000 ptas.-
143.- Ayuntamiento del Castillo de las Guardas	385.000 ptas.-
144.- Ayuntamiento del Coronil (El).....	385.000 ptas.-
145.- Ayuntamiento de Gerena	550.000 ptas.-
146.- Ayuntamiento de Gines	440.000 ptas.-
147.- Ayuntamiento del Madroño	385.000 ptas.-
148.- Ayuntamiento de Marchena	385.000 ptas.-
149.- Ayuntamiento de Palomares del Río	385.000 ptas.-
150.- Ayuntamiento de Peñaflo (Vegas Almenara)	550.000 ptas.-
151.- Ayuntamiento de Ronquillo (El)	385.000 ptas.-
152.- Ayuntamiento de Utrera	300.000 ptas.-
153.- Escuela Taller "La Carcaba" (Sanlúcar la Mayor)..	200.000 ptas.-
154.- A.P.A. C.P. "Andalucía". (Cañada del Rosal)	725.000 ptas.-
155.- ASoc. Amas de Casa "Hispalis". (Sevilla)	385.000 ptas.-
156.- Asoc. Cultural de Sordos . (Sevilla)	250.000 ptas.-
157.- C. María Auxiliadora de Sevilla. (San Vicente) ..	385.000 ptas.-

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 26 de julio de 1990, por lo que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera con la cantidad de diez millones de pesetas con destino a la prospección del Puerto de Palos de la Frontera.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Exmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Palos de la Frontera, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza,

RESUELVO:

Primero: Conceder una subvención de 10.000.000 ptas., al Ayuntamiento de Palos de la Frontera con la finalidad de ejecución de destino a la prospección del Puerto de Palos de la Frontera.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos recibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por un importe del 10% de la cuantía expresada en el mencionado Convenio.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado o los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Anda-